

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2015-17-01-21-P000274

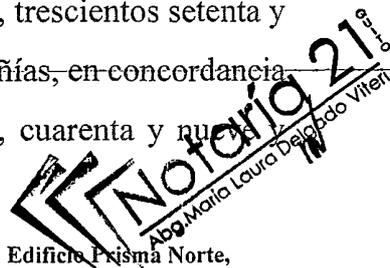
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACION

CUANTIA: US. 22.000,00

DI 3, COPIAS- MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, catorce de enero del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el ingeniero Jaime Santiago Herdoiza Holguín, en calidad de Gerente General de CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACION, como consta el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reactivación de una compañía anónima al amparo de lo dispuesto en los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trecientos-setenta-y-seis de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

siguientes del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, al tenor del siguiente texto: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ingeniero Jaime Santiago Herdoiza Holguín, ecuatoriano con cédula de ciudadanía numero ciento ochenta y cinco mil ochocientos uno y ocho (180150401-8), casado, empresario Privado, debidamente autorizado por la Junta General universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN y por los derechos que representa en la misma como su Gerente General. y dice: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida República del Salvador numero mil ochenta y Avenida Naciones Unidas, Edificio MANSIÓN BLANCA, oficina L punto cero seis punto uno, piso sexto, torre Londres; encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como autoriza la Ley de Compañías en su artículo doscientos treinta y ocho y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día: Uno. **Conocimiento y resolución sobre la resolución de la Superintendencia de Compañías número SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-treinta y cinco setenta y seis de quince de octubre del año dos mil catorce, publicada en el portal de la misma el veinte y uno del mismo mes y año y consecuente reactivación de la compañía por la asumisión de la pérdida declarada por parte del accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín.-** Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de

Abg. María Laura Delgado Viteri 0000002



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las nueve horas diez minutos, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Abogado Carlos Alberto Soria Ávila, quien procede, con la presencia de la totalidad de los accionistas de la Compañía a declarar la Junta como Universal: **Jaime Santiago Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar, de los Estados Unidos De Norteamérica (\$USD1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Álvaro José Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar, de los Estados Unidos De Norteamérica (\$USD1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el Gerente General, señor Jaime Santiago Herdoiza Holguín. A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día: Uno. **Conocimiento y resolución sobre la resolución de la Superintendencia de Compañías número SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-treinta y cinco setenta y seis de quince de octubre del año dos mil catorce, publicada en el portal de la misma el veinte y uno del mismo mes y año y consecuente reactivación de la compañía por la asumisión de la pérdida declarada por parte del accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín.** a) El Gerente General de la compañía Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín, pone en conocimiento de la Junta que, con fecha veinte y ocho de octubre del año dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías ha publicado la resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-treinta y cinco setenta y seis de quince de octubre del año dos mil catorce, mediante la cual resuelve declarar disuelta a la compañía que legalmente representa, esto por haber incurrido en causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo once de los estatutos

RECIBI
21/10/14
5761
Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

sesenta y uno de la Ley de Compañías; esto es haber declarado pérdidas que superaron el cincuenta por ciento del capital suscrito y el total de las reservas, cantidad que asciende a USD. 21.996,97 (VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). a) Asimismo pone en conocimiento de la Junta que, como consta del acta de Junta General del accionistas del cuatro de noviembre del dos mil catorce (que se acompaña en copia simple a la presente acta) la Junta resolvió unánimemente: Uno. "Aceptar que el señor accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín asuma de forma personal la pérdida total acumulada de la compañía CIPCONSULTING S.A., y reintegre a la cuenta corriente número cero dos cero cinco dos cero dos seis cero ocho dos que mantiene la compañía en el Produbanco, la cantidad de USD. 22.000,00 (VIENTE Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Dos. Autorizar al señor Gerente General y Representante Legal de CIPCONSULTING S.A., y al señor Abogado Carlos Alberto Soria Ávila, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve nueve tres tres cuatro cero ocho y registro profesional número diecisiete guion dos mil ocho guion ciento dieciséis, para que una vez verificado el depósito en efectivo por parte del accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín, en la cuenta corriente número cero dos cero cinco dos cero dos seis cero ocho dos que mantiene la compañía en el Produbanco, el día de mañana miércoles cinco de noviembre del año dos mil catorce, procedan a realizar cualquier tipo de trámite o trámites respectivos y necesarios, incluso la interposición de solicitudes y petitorios, adjuntando cualquier tipo de documentación, ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del Cantón Quito y demás entidades públicas, a efectos de que se excluya de la resolución de la Superintendencia de

Abg. María Laura Delgado Viteri 0000003

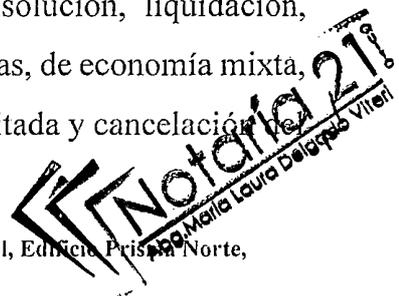


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

3576

al

Compañías número. **SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-treinta y cinco setenta y seis** de quince de octubre del año dos mil catorce, a la compañía CIPCONSULTING S.A. y se proceda a su habilitación y regularización de su situación legal a activa por haber superado la causal número sexta del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, misma que devino en la resolución de disolución de oficio de la Superintendencia de Compañías número **SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-treinta y cinco setenta y seis** de quince de octubre del año dos mil catorce.” a) El Gerente General, señor Ingeniero Jaime Santiago Herdoiza Holguín, y como accionista de la empresa, comunica a la misma que, el día cinco de noviembre del año dos mil catorce, procedió a reintegrar la cantidad de veinte y dos mil dolares a la cuenta corriente número cero dos cero cinco dos cero dos seis cero ocho dos que mantiene la compañía en el Produbanco y además protocolizó los documentos que respaldan dicho depósito y demás documentos habilitantes ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, abogada María Laura Delgado Viteri. Asimismo informa el señor Generante General que en la misma fecha, esto es el cinco de noviembre del año dos mil catorce, se inició el trámite respectivo con número cuatro cuatro cinco ocho seis para la reactivación de la compañía ante la Superintendencia de Compañías de Quito, además presentando un alcance a dicho trámite el día once de noviembre del año dos mil catorce, mediante el cual se adjuntó el certificado del Registro Mercantil donde se determinó que “(...) **NO CONSTA** nota marginal referente a la Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía (CIPCONSULTING S.A.)”; esto en atención del segundo inciso del artículo 29 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación



Abg. María Laura Delgado Viteri

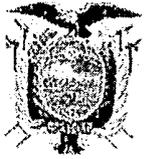


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

25/16

permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras. a) Sin embargo de lo anotado en los literales anteriores y luego del trámite respectivo ante la entidad de control señalada, y al haber verificado la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS que el día diez de noviembre del año dos mil catorce, se inscribió la Resolución número **SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-treinta y cinco setenta y seis** de quince de octubre del año dos mil catorce en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se le requirió, al señor Gerente General, que reinicie el trámite de reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, observando lo dispuesto en los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, según boleta de notificación del ocho de diciembre del año dos mil catorce. a) Por lo que y al amparo de lo anotado en los literales anteriores el señor Gerente General solicita a la Junta se resuelve favorablemente, es decir que la misma apruebe la Reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en los artículos 48, 49 y siguientes del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras. Puesta en consideración la moción presentada por el señor Gerente General de la compañía, Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín, la junta de forma unánime resuelve: Uno. Aprobar la Reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, al haberse verificado contablemente y mediante la protocolización del depósito realizado por el accionista Jaime Santiago

Abg. María Laura Delgado Viteri 00000004



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Herdoiza Holguín y demás documentos habilitantes, que se superaron todas las causales que llevaron a la disolución de la empresa por parte de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-catorce-treinta y cinco setenta y seis de quince de octubre del año dos mil catorce, en especial la causal sexta del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías; de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y siguientes del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras. Uno. Autorizar al señor Gerente General y Representante Legal de CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, y/o al señor Abogado Carlos Alberto Soria Ávila, con cédula de ciudadanía número cero nueve diecinueve treinta y tres cuarenta ocho y registro profesional número diecisiete guion dos mil ocho guion ciento dieciséis, para que una vez elevada a escritura pública la presente acta, procedan a realizar cualquier tipo de trámite o trámites respectivos y necesarios, incluso la interposición de solicitudes y petitorios, firma de cualquier documento en representación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, adjuntando cualquier tipo de documentación, ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del Cantón Quito y demás entidades públicas, a efectos de que se resuelva por el ente de control (Superintendencia de Compañías), la reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN y se proceda a su habilitación y/o condición y regularización de su situación legal a activa

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

por haber superado la causal número sexta del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, misma que devino en la resolución de disolución de oficio de la Superintendencia de Compañías número **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de quince de octubre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil el diez de noviembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en los artículos cuarenta y ocho cuarenta y nueve y siguientes del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras. Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las once horas.- Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los accionistas y el Secretario de la junta que certifican, en el lugar y fecha indicados. Abogados Carlos Soria Ávila, Presidente Ad - Hoc; Álvaro José Herdoiza Holguín, Accionista; Jaime Santiago Herdoiza Holguín, Secretario - Gerente General.- Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERDOIZA HOLGUIN JAIME SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNAHUA
AMBITO
LATACUNZA
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
CAROLINA PONCE WAGNER

Nº. **1801504018**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ING. CIVIL** V2449V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HERDOIZA JAIME C**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HOLGUIN MERCEDES MARIA C**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-08
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-08

DIRECCION GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0161 **1801504018**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERDOIZA HOLGUIN JAIME SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	EL CONDADO	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

1801504018

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, **14 ENE 2015**

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

[Handwritten mark]



CONSULTING
Consultoría Integral de Negocios y Gestión

Quito, D.M., a los 12 días del mes de agosto del año 2014

Señor Ingeniero

Jaime Santiago Herdoiza Holguín

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que en cumplimiento de la disposición trigésimo octava del Estatuto Social de la Compañía CIPCONSULTING S.A., la Junta General de Accionistas de la empresa en sesión del 12 de agosto del año 2014, ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía**, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 17 de enero del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de febrero del 2012.

Con fechas 18 de diciembre del 2013 y 13 de febrero del año 2014, se cambió la denominación de la empresa de PLADECONSULTING S.A., a CIPCONSULTING S.A., de conformidad con las Escrituras Públicas otorgadas ante los señores Notarios Trigésimo y Trigésimo Segundo/a del cantón Quito, Dres. Ramiro Dávila Silva y María Gabriela Cadena Loza debidamente inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 del mes de julio del año 2014.

0000006



CONSULTING
Consultoría Integral de Negocios y Gestión

El Representante Legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente,

Abg. Carlos Alberto Soria Avila
Presidente Ad-Hoc

Quito, 12 de agosto del año 2014

En esta fecha acepto la designación como **Gerente General** de la Compañía **CIPCONSULTING S.A.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín
CC: 180150401-8



Av. República del Salvador N36-110 y Suecia, Edificio Metro Plaza, PB, Tel: 2246589



2

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 60812

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUÉDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40132
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13686
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/08/2014
FECHA ACEPTACION:	12/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIPCONSULTING S.A.,
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

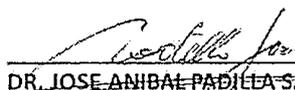
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801504018	HERDOIZA HOLGUIN JAIME SANTIAGO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 438 DEL: 15/02/2012 NOT: 28 DEL.: 17/01/2012 CAMBIO DENOMINACION RM# 04/07/2014 NOT. 32 DEL 18/12/2013 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


~~DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO~~ (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en2.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 14 ENE 2015

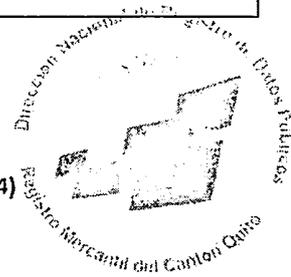
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21:
Abg. María Laura Delgado Viteri

Página 1 de 1

N° 0855599

Director de Datos Públicos
Quito



0000007



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792356903001
RAZON SOCIAL: CIPCONSULTING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HERDOIZA HOLGUIN JAIME SANTIAGO
CONTADOR: CORDOVA ALULEMA ANA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/02/2012	FEC. CONSTITUCION:	15/02/2012
FEC. INSCRIPCION:	24/02/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE ASESORIAS RELACIONADAS CON LA GESTION EMPRESARIAL Y REALIZACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

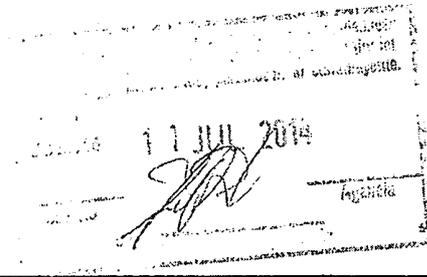
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N36-110 Intersección: SUECIA Edificio: METRO PLAZA Oficina: 106 Referencia ubicación: JUNTO AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Telefono Trabajo: 026046891 Celular: 0995714769 Telefono Trabajo: 026009943 Email: hernandez@constructoraherdoiza.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



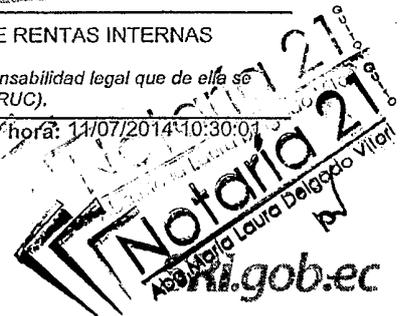
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRJT050213

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/07/2014 10:30:01



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792356903001
RAZON SOCIAL: CIPCONSULTING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 15/02/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE ASESORIAS RELACIONADAS CON LA GESTION EMPRESARIAL Y REALIZACION DE PROYECTOS Y NEGOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

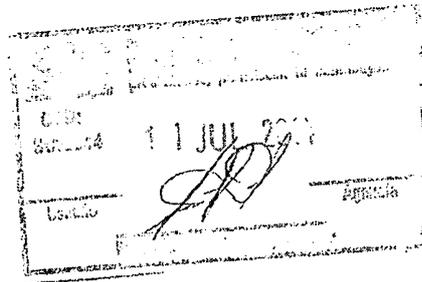
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N36-110 Intersección: SUECIA Referencia: JUNTO AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Edificio: METRO PLAZA Oficina: 106 Telefono Trabajo: 026046891 Celular: 0995714769 Telefono Trabajo: 026009943 Email: hernandez@constructoraherdoiza.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 2fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,  ENE 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

 Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRJT050213

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 11/07/2014 10:30:01



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN
CELEBRADA EL 07 DE ENERO DEL AÑO 2015.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de enero del año dos mil quince, a las 09h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. República del Salvador No. 1080 y Av. Naciones Unidas, Edificio MANSIÓN BLANCA, oficina L.06.1, piso sexto, torre Londres; encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como autoriza la Ley de Compañías en su artículo 238 y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocimiento y resolución sobre la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre del año 2014, publicada en el portal de la misma el 21 del mismo mes y año y consecuente reactivación de la compañía por la asunción de la pérdida declarada por parte del accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 09H10, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Abogado Carlos Alberto Soria Avila, quien procede, con la presencia de la totalidad de los accionistas de la Compañía a declarar la Junta como Universal: **Jaime Santiago Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar, de los Estados Unidos De Norteamérica (\$USD1) de valor nominal cada una,



pagadas en su totalidad; **Álvaro José Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar, de los Estados Unidos De Norteamérica (\$USD1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el Gerente General, señor Jaime Santiago Herdoiza Holguín.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución sobre la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre del año 2014, publicada en el portal de la misma el 21 del mismo mes y año y consecuente reactivación de la compañía por la asumisión de la pérdida declarada por parte del accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín.

- a) El Gerente General de la compañía Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín, pone en conocimiento de la Junta que, con fecha 21 de octubre del año 2014, la Superintendencia de Compañías ha publicado la resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de 15 de octubre del año 2014, mediante la cual resuelve declarar disuelta a la compañía que legalmente representa, esto por haber incurrido en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías; esto es haber declarado pérdidas que superaron el cincuenta por ciento del capital suscrito y el total de las reservas, cantidad que asciende a USD. 21.996,97 (VIENTE Y UN MIL



NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

b) Asimismo pone en conocimiento de la Junta que, como consta del acta de Junta General del accionistas del 4 de noviembre del 2014 (que se acompaña en copia simple a la presente acta) la Junta resolvió unánimemente:

1. *Aceptar que el señor accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín asuma de forma personal la pérdida total acumulada de la compañía CIPCONSULTING S.A., y reintegre a la cuenta corriente No. 02052026082 que mantiene la compañía en el Produbanco, la cantidad de USD. 22.000,00 (VIENTE Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).*

2. *Autorizar al señor Gerente General y Representante Legal de CIPCONSULTING S.A., y al señor Abogado Carlos Alberto Soria Avila, con cédula de ciudadanía No. 091993340-8 y registro profesional No. 17-2008-116, para que una vez verificado el depósito en efectivo por parte del accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín, en la cuenta corriente No. 02052026082 que mantiene la compañía en el Produbanco, el día de mañana miércoles 5 de noviembre del año 2014, procedan a realizar cualquier tipo de trámite o trámites respectivos y necesarios, incluso la interposición de solicitudes y*



*petitorios, adjuntando cualquier tipo de documentación, ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del Cantón Quito y demás entidades públicas, a efectos de que se excluya de la resolución de la Superintendencia de Compañías No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de 15 de octubre del año 2014, a la compañía CIPCONSULTING S.A. y se proceda a su habilitación y regularización de su situación legal a activa por haber superado la causal número sexta del artículo 361 de la Ley de Compañías, misma que devino en la resolución de disolución de oficio de la Superintendencia de Compañías No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de 15 de octubre del año 2014."*

- c) El Gerente General, señor Ingeniero Jaime Santiago Herdoiza Holguín, y como accionista de la empresa, comunica a la misma que, el día 5 de noviembre del año 2014, procedió a reintegrar la cantidad de USD. 22.000,00 a la cuenta corriente No. 02052026082 que mantiene la compañía en el Produbanco y además protocolizó los documentos que respaldan dicho depósito y demás documentos habilitantes ante la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito, abogada María Laura Delgado Viteri.
- d) Asimismo informa el señor Gerente General que en la misma fecha, esto es el 5 de noviembre del año 2014, se inició el trámite respectivo con número 44586 para la reactivación de la compañía ante la Superintendencia de Compañías de Quito, además presentando un alcance a dicho trámite el día 11 de noviembre del año 2014, mediante el cual se adjuntó el certificado del Registro Mercantil



CONSULTING
Consultoría Integral de Negocios y Gestión

donde se determinó que "(...) **NO CONSTA** nota marginal referente a la *Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía (CIPCONSULTING S.A.)*"; esto en atención del segundo inciso del artículo 29 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras.

e) Sin embargo de lo anotado en los literales anteriores y luego del trámite respectivo ante la entidad de control señalada, y al haber verificado la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS que el día 10 de noviembre del año 2014, se inscribió la Resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de 15 de octubre del año 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se le requirió, al señor Gerente General, que reinicie el trámite de reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, observando lo dispuesto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, según boleta de notificación del 08 de diciembre del año 2014.

f) Por lo que y al amparo de lo anotado en los literales anteriores el señor Gerente General solicita a la Junta se resuelve favorablemente, es decir que la misma apruebe la Reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN de conformidad con lo dispuesto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en los artículos 48, 49 y siguientes del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta,



en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras.

Puesta en consideración la moción presentada por el señor Gerente General de la compañía, Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín, la junta de forma unánime resuelve:

1. **Aprobar** la Reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, al haberse verificado contablemente y mediante la protocolización del depósito realizado por el accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín y demás documentos habilitantes, que se superaron todas las causales que llevaron a la disolución de la empresa por parte de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de 15 de octubre del año 2014, en especial la causal sexta del artículo 361 de la Ley de Compañías; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en los artículos 48, 49 y siguientes del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras.
2. Autorizar al señor Gerente General y Representante Legal de CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, y/o al señor Abogado Carlos Alberto Soria Avila, con cédula de ciudadanía No. 091993340-8 y registro profesional No. 17-2008-116, para que una vez elevada a escritura pública la presente acta, procedan a realizar cualquier tipo de trámite o trámites respectivos y necesarios, incluso la interposición



de solicitudes y petitorios, firma de cualquier documento en representación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, adjuntando cualquier tipo de documentación, ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del Cantón Quito y demás entidades públicas, a efectos de que se resuelva por el ente de control (Superintendencia de Compañías), la reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN y se proceda a su habilitación y/o condición y regularización de su situación legal a activa por haber superado la causal número sexta del artículo 361 de la Ley de Compañías, misma que devino en la resolución de disolución de oficio de la Superintendencia de Compañías No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de 15 de octubre del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de noviembre del año 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en los artículos 48, 49 y siguientes del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H00.



CONSULTING
Consultoría Integral de Negocios y Gestión

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los accionistas y el Secretario de la junta que certifican, en el lugar y fecha indicados.

Abg. Carlos Soria Avila
PRESIDENTE AD-HOC.

Alvaro José Herdoiza Holguín
ACCIONISTA.

Jaime Santiago Herdoiza Holguín
SECRETARIO- GERENTE GENERAL
ACCIONISTA



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIPCONSULTING
S.A. EN LIQUIDACIÓN. CELEBRADA EL 07 DE ENERO DEL AÑO 2015.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de enero del año 2015, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN, el señor Secretario, ingeniero Jaime Santiago Herdoiza Holguín, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General en virtud de lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Los accionistas presentes, sus acciones, y el número de votos que les corresponden son los siguientes:

1. **Jaime Santiago Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1) de valor nominal cada una, pagados en su totalidad; correspondiéndole 400 votos.
2. **Álvaro José Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y normativas de un dólar, de los Estados Unidos De Norteamérica (\$USD1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondientes a 400 votos.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente AD-HOC y el señor secretario de la Junta que certifican en el lugar y fecha indicados.


Abg. Carlos Alberto Soria Avila
PRESIDENTE AD HOC


Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín
SECRETARIO – GERENTE GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0001819

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14

31080

-OF

Quito, D.M.

08 DIC. 2014

ASUNTO: CIPCONSULTING S.A.

Señor

Jaime Santiago Herdoiza Holguín

Gerente General de la compañía

CIPCONSULTING S.A.

Y/o Abg. Carlos Alberto Soria Ávila

Casillero Judicial No. 6232 del palacio de Justicia.

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al trámite No. 44586-0 de 11 de noviembre de 2014, en el que se solicita la reactivación de la compañía de la referencia, le comunico que para dar paso a la misma es necesario que remita a esta Dependencia, la forma como su representada superó la causal que motivó la causal de disolución con sus respectivos respaldos contables.

Informo a usted que la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, ya está inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014.

Por consiguiente, y a fin de revertir el estado legal en el que su representada se encuentra incura con la inscripción de la predicha resolución en el Registro Mercantil correspondiente, se procederá con la reactivación respectiva, observando lo dispuesto en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías

Atentamente,

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

fAKL/

Ref. 7748

Exp. 144689

Trámite 44586-1

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 4 ENE 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
CALLE 14/15, TORRE 1, PISO 21, QUITO

0000012

0001821

Quito D.M., a los 11 días del mes de noviembre del año 2014

Señora Doctora
Suad Raquel Manssur Villagrán
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
En su despacho.-

Señora Doctora
Rosario Carvajal Calvache
Subdirectora de Disolución (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
En su despacho.-

De mi consideración:

Como alcance al escrito ingresado a la entidad que usted representa el día 05 de noviembre del año 2014, con número de trámite 44586-0, relacionado con la solicitud de la compañía CIPCONSULTING S.A., con expediente No. 144689, sobre su exclusión de la Resolución No. SVC-IRQ-DRASD-SD-14-3576, (Copia simple adjunta), sírvase encontrar adjunto al presente, al amparo del segundo inciso del artículo 29 del *Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras*, el certificado otorgado por el Registrador Mercantil del Cantón Quito, en donde consta que "(...) NO CONSTA nota marginal referente a la Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía (CIPCONSULTING S.A.)"

Por lo que insisto que al amparo del artículo 128 de la Ley de Compañías, y una vez que se ha reintegrado la pérdida total acumulada declarada de la compañía, por parte del socio Jaime Herdoiza Holguín habiéndose así superado la causal 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías que motivó la declaratoria de disolución de mi representada, que se excluya a mi representada de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de fecha 15 de octubre del presente año, suscrita por la señora doctora Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución (E) y que se deje sin efecto la declaratoria de disolución de mi representada ordenada mediante la misma resolución

Como abogado Patrocinador debidamente autorizado,

Abg. Carlos Alberto Soria Avila
Mat. Prf. No. 17-2008-116

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 de NOVIEMBRE de 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



10 NOV 2014

Sra. Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Quito D.M., a los 11 días del mes de noviembre del año 2014

Señora Doctora
Suad Raquel Manssur Villagrán
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
En su despacho.-

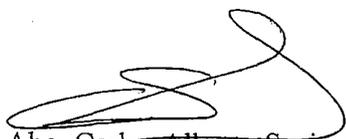
Señora Doctora
Rosario Carvajal Calvache
Subdirectora de Disolución (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
En su despacho.-

De mi consideración:

Como alcance al escrito ingresado a la entidad que usted representa el día 05 de noviembre del año 2014, con número de trámite 44586-0, relacionado con la solicitud de la compañía CIPCONSULTING S.A., con expediente No. 144689, sobre su exclusión de la Resolución No. **SVC-IRQ-DRASD-SD-14-3576**, (Copia simple adjunta), sírvase encontrar adjunto al presente, al amparo del segundo inciso del artículo 29 del *Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras*, el certificado otorgado por el Registrador Mercantil del Cantón Quito, en donde consta que "(...) **NO CONSTA** nota marginal referente a la Liquidación, Disolución o Cancelación de la Presente Compañía (CIPCONSULTING S.A.)"

Por lo que insisto que al amparo del artículo 128 de la Ley de Compañías, y una vez que se ha reintegrado la pérdida total acumulada declarada de la compañía, por parte del socio Jaime Herdoiza Holguín habiéndose así superado la causal 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías que motivó la declaratoria de disolución de mi representada, que se excluya a mi representada de la Resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de fecha 15 de octubre del presente año, suscrita por la señora doctora Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución (E) y que se deje sin efecto la declaratoria de disolución de mi representada ordenada mediante la misma resolución

Como abogado Patrocinador debidamente autorizado,



Abg. Carlos Alberto Soría Avila
Mat. Prf. No. 17-2008-116

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 14 ENE 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abogada María Laura Delgado Viteri

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
RECIBIDO

10 NOV 2014

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. QUITO

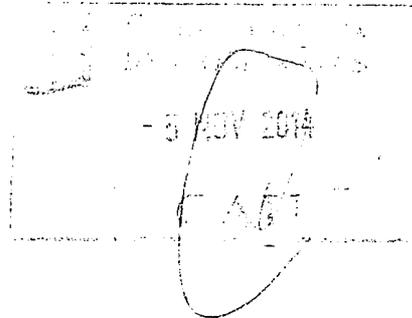
0000014

0001822

Quito D.M., a los 05 días del mes de noviembre del año 2014

Señora Doctora
Sra. Raquel Manssur Villagrán
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
En su despacho.-

Señora Doctora
Rosario Carvajal Calvache
Subdirectora de Disolución (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
En su despacho.-



De mi consideración:

Yo, Jaime Santiago Herdoiza Holguín, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No. 180150401-8, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CIPCONSULTING S.A., según podrá constatar de los documentos adjuntos en copias simples, atenta y respetuosamente comparezco ante usted y solicito:

Que al amparo del artículo 128 de la Ley de Compañías, y una vez que se ha reintegrado la pérdida total acumulada declarada de la compañía, por parte del socio Jaime Herdoiza Holguín habiéndose así superado la causal 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías que motivó la declaratoria de disolución de mi representada, solicito que se excluya a mi representada de la Resolución No. **SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576** de fecha 15 de octubre del presente año, suscrita por la señora doctora Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución (E) y que se deje sin efecto la declaratoria de disolución de mi representada ordenada mediante la misma resolución (adjunto copia simple).

Para el efecto sírvase encontrar adjunto al presente la protocolización de los documentos que sustentan mi solicitud.

Asimismo faculto al Abg. Carlos Alberto Soria Avila, con matrícula profesional No. 17-2008-116, para que en mi representación y de CIPCONSULTING S.A., pueda presentar cuanto escrito, solicitud y documentación sea necesaria para la consecución íntegra de este trámite, para lo cual señalo para futuras notificaciones el casillero judicial No. 6232 ubicado en el Palacio de Justicia de Quito y el casillero electrónico abg.carlos.soria@gmail.com

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

14 ENE 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín
Gerente General / Representante Legal
CIP CONSULTING S.A.

Abg. Carlos Alberto Soria Avila
Mat. Prf. No. 17-2008-116



Quito a los 05 días del mes de noviembre del año 2014

Señora Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito

Sírvase protocolizar en el protocolo a su cargo copias certificadas de los documentos originales que acompaño a la presente minuta.



Abg. Carlos Alberto Soria Avila

Mat. Prof. No. 17-2008-116



PRODUBANCO

0000015

DEPOSITO CORRIENTE

Cuenta: 02052026082
Papeleta: 88400355
Nombre: PLADECONSULTING S.A.
Monto efectivo: 22,000.00
Monto cheques: 0.00
Monto total: 22,000.00
de Cheques: 0
Nombre Depositante: JAIME HERDIZA
Moneda: DOLARES USA
Oficina: AG. BUENA VISTA - QUITO
Cajero: CRUZS
Fecha: 11/05/2014 9:24
Horario: N

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial doy fe que las copias que en fojas
presente son iguales a los documentos presentados ante mi.

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



CONSULTING

Consultoría Integral de Negocios y Gestión

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIPCONSULTING S.A.
CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las 11h40, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. República del Salvador No. N36-110 y Suecia, Edificio METRO PLAZA, oficina 106, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución sobre la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre del año 2014, publicada en el portal de la misma el 21 del mismo mes y año.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11H50, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Abogado Carlos Alberto Soria Avila, quien procede, con la presencia de la totalidad de los accionistas de la Compañía a declarar la Junta como Universal: **Jaime Santiago Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar, de los Estados Unidos De Norteamérica (\$USD1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Álvaro José Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar, de los Estados Unidos De Norteamérica (\$USD1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el Gerente General, señor Jaime Santiago Herdoiza Holguín.



A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución sobre la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre del año 2014, publicada en el portal de la misma el 21 del mismo mes y año.

- a) El Gerente General de la compañía Ing. Jaime Santiago Herdoíza Holguín, pone en conocimiento de la Junta que, con fecha 21 de octubre del año 2014, la Superintendencia de Compañías ha publicado la resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre del año 2014, mediante la cual resuelve declarar disuelta a la compañía que legalmente representa, esto por haber incurrido en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías; esto es haber declarado pérdidas que superaron el cincuenta por ciento del capital suscrito y el total de las reservas, cantidad que asciende a USD. 21.996,97 (VIENTE Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

- b) Acto seguido pide la palabra el señor accionista Jaime Santiago Herdoíza Holguín y dice: *"Me comprometo a asumir la pérdida total declarada de CIPCONSULTING S.A., en función de lo determinado en el artículo 198 de la Ley de compañías por lo que procederé a reintegrar el valor de USD. 22.000,00 (VIENTE Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) mediante depósito en efectivo en la cuenta de la compañía el día de mañana 5 de noviembre del año 2014."*

Puesta en consideración la moción presentada por el accionista Jaime Santiago Herdoíza Holguín, la junta de forma unánime resuelve:

Av. República del Salvador N36-110 y Suecia, Edificio Metro Plaza, PB, Telf: 6046891





CONSULTING
Consultoría Integral de Negocios y Gestión

1. Aceptar que el señor accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín asuma de forma personal la pérdida total acumulada de la compañía CIPCONSULTING S.A., y reintegre a la cuenta corriente No. 02052026082 que mantiene la compañía en el Produbanco, la cantidad de USD. 22.000,00 (VIENTE Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).
2. Autorizar al señor Gerente General y Representante Legal de CIPCONSULTING S.A., y al señor Abogado Carlos Alberto Soria Avila, con cédula de ciudadanía No. 091993340-8 y registro profesional No. 17-2008-116, para que una vez verificado el depósito en efectivo por parte del accionista Jaime Santiago Herdoiza Holguín, en la cuenta corriente No. 02052026082 que mantiene la compañía en el Produbanco, el día de mañana miércoles 5 de noviembre del año 2014, procedan a realizar cualquier tipo de trámite o trámites respectivos y necesarios, incluso la interposición de solicitudes y petitorios, adjuntando cualquier tipo de documentación, ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil del Cantón Quito y demás entidades públicas, a efectos de que se excluya de la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre del año 2014, a la compañía CIPCONSULTING S.A. y se proceda a su habilitación y regularización de su situación legal a activa por haber superado la causal número sexta del artículo 361 de la Ley de Compañías, misma que devino en la resolución de disolución de oficio de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre del año 2014.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Av. República del Salvador N36-110 y Suecia, Edificio Metro Plaza, PB, Telf: 6046891

Notaría 21
Acc. Mario Laura Delgado Viteri



Se levanta la sesión a las 12H20.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la junta que certifican, en el lugar y fecha indicados.

Abg. Carlos Soria Avila
PRESIDENTE AD-HOC.

Alvaro José Herdoiza Holguín
ACCIONISTA.

Jaime Santiago Herdoiza Holguín
SECRETARIO- GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

NOTARIA PUBLICA LEY 17 DEL 2000 METRO PLAZA
De acuerdo con el artículo primero de la Notaría Pública No. 21
de la Notaría Pública que las copias que en fojas
enténdonos con iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 03 ABR 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



CONSULTING

Consultoría Integral de Negocios y Gestión

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PLADECONSULTING S.A. CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.**

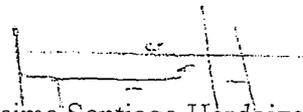
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2014, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIPCONSULTING S.A., el señor Secretario, ingeniero Jaime Santiago Herdoiza Holguín, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los accionistas presentes, sus acciones, y el número de votos que les corresponden son los siguientes:

1. **Jaime Santiago Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1) de valor nominal cada una, pagados en su totalidad; correspondiéndole 400 votos.
2. **Álvaro José Herdoiza Holguín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar, de los Estados Unidos De Norteamérica (\$USD1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondientes a 400 votos.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente AD-HOC y el señor secretario de la Junta que certifican en el lugar y fecha indicados.


Abg. Carlos Alberto Soria Avila
PRESIDENTE AD HOC


Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, **05 NOV 2014**

Abg. María Laura Delgado Viteri
Av. República del Salvador N°36-110 y Sucre, Edificio Metro Plaza, PB, Telf: 6046891

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

0000018



Quito, D.M., a los 12 días del mes de agosto del año 2014

Señor Ingeniero

Jaime Santiago Herdoiza Holguin

Ciudad.-

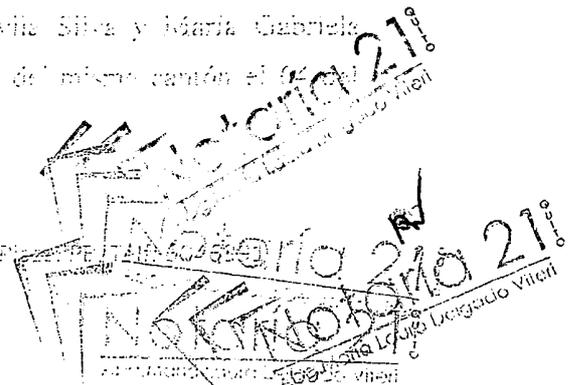
De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que en cumplimiento de la disposición trigésimo octava del Estatuto Social de la Compañía CIPCONSULTING S.A., la Junta General de Accionistas de la empresa en sesión del 12 de agosto del año 2014, ha designado a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 17 de enero del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de febrero del 2012.

Con fecha 18 de diciembre del 2013 y 13 de febrero del año 2014, se cambió la denominación de la empresa de PLADECONSULTING S.A., a CIPCONSULTING S.A., de conformidad con las Escrituras Públicas otorgadas ante los señores Notarios Trigésimo y Trigésimo Segundora del cantón Quito, Dns. Ramiro Dávila Silva y María Gabriela Cadená Lora debidamente inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 del mes de julio del año 2014.

Av. República del Salvador N35-110 y Suecia, Edificio Metro Plaza PE 11030500





Consultoría Integral de Negocios y Gestión

El Representante Legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Alientamente,

Abg. Carlos Alberto Soria Avila
Presidente Ad-Hoc

Quito, 12 de agosto del año 2014

En esta fecha acepto la designación como Gerente General de la Compañía CIPCONSULTING S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Ing. Jaime Santiago Herdoiza Holguín
CC: 180150401-8

Av. República del Salvador N36-110 y Suecia, Edificio Metro Plaza, PB, Telf: 6046891



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA N. 180150401-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERDOIZA HOLGUIN
JAIME SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO

LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CAROLINA
PONCE WAGNER

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERDOIZA JAIME C

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN MERCEDES MARIA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-08

V2448V3442



COPIA 1875

DIR. DE CENSO

PARADA ETOLEAO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES SUPLEN-2014

007 - 0161 1801504018

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERDOIZA HOLGUIN JAIME SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	EL CONDADO	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA ABESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Ar. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 06 NOV 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
AL CALIFICADO MARIA DELGADO VITERI

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causas establecidas en la ley;

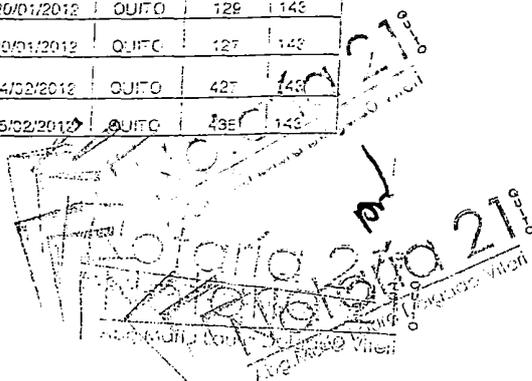
Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital,";

Que el artículo 196 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-14-506 de 02 de octubre del 2014, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, Encargada, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

No	EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL			
			FECHA	No.	CANTON	FECHA	CANTON	No.	TOMO
1	143550	COMERCIAL AGRICOLA PALNASA CIA. LTDA.	28/11/2011	2	QUITO	19/12/2011	QUITO	4303	142
2	143673	BJSTOS GUERRA CONSULTORA TECNICA NACIONAL S.A.	11/10/2011	31	QUITO	23/12/2011	QUITO	4381	145
3	144233	SOCIEDAD AGRICOLA CASPALL S.A.	02/12/2011	3	QUITO	20/01/2012	QUITO	129	143
4	144231	RUCAGRICOLA S.A.	02/12/2011	3	QUITO	20/01/2012	QUITO	127	143
5	144656	ANDESSPIRULINA C.A.	27/01/2012	26	QUITO	14/02/2012	QUITO	427	143
6	144686	GIPCONSULTING S.A.	17/01/2012	25	QUITO	15/02/2012	QUITO	4351	143





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576

7	144731	GOURMETSANTAFE CIA. LTDA.	14/12/2011	3	QUITO	08/02/2012	QUITO	349	143
8	144733	SOLUCIONES CORPORATIVAS INDUCTIONONE S.A.	12/01/2012	3	QUITO	15/02/2012	QUITO	441	143
9	144792	NEGOCIOS INMOBILIARIOS NEGORA S.A.	27/09/2011	3	QUITO	09/11/2011	QUITO	3772	142
10	144831	MICHELLE TRANSPORT MICHLAND CIA. LTDA.	01/02/2012	29	QUITO	23/02/2012	QUITO	516	143
11	144841	INTERMIPETROL CORPORACION INTERNACIONAL DE MINAS Y PETROLEOS S.A.	25/01/2012	1	QUITO	24/02/2012	QUITO	545	143
12	144851	AMICI MANAGEMENT AMICIMENT CIA. LTDA.	08/12/2011	1	QUITO	08/02/2012	QUITO	344	143
13	144869	APOLOSUPPLY CIA. LTDA.	24/01/2012	4	QUITO	14/02/2012	QUITO	429	143
14	144984	ARQUIHOSPITAL CIA. LTDA.	30/01/2012	24	QUITO	16/02/2012	QUITO	458	143
15	145108	SOLUCIONES LOGISTICAS PATIÑO ORTIZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	10/01/2012	9	QUITO	09/02/2012	QUITO	369	143
16	145145	SHALOMTEL S.A.	18/01/2012	37	QUITO	06/03/2012	QUITO	676	143
17	145577	PRECISION CENTRO DE FRESADO PRECICENT CIA. LTDA.	25/11/2011	32	QUITO	28/02/2012	QUITO	583	143
18	145620	SOCIEDAD AGRICOLA PUCHALITOLA S.A.	09/01/2012	3	QUITO	05/03/2012	QUITO	661	143
19	145836	GREEN INTEGRATION TECNOLOGIA S.A.	19/03/2012	29	QUITO	03/04/2012	QUITO	1037	143
20	145925	MOTO FACIL EXPRESS MFE S.A.	24/02/2012	40	QUITO	04/04/2012	QUITO	1053	143
21	145949	IXION S.A.	06/02/2012	32	QUITO	22/03/2012	QUITO	890	143
22	146220	CULTURE HEALTH COMERCIO E IMPORTACION S.A.	17/02/2012	32	QUITO	04/04/2012	QUITO	1055	143
23	146404	BICIOK CIA. LTDA.	26/12/2011	3	QUITO	19/04/2012	QUITO	1236	143
24	146576	POLITAPIZ S.A.	09/04/2012	29	QUITO	04/05/2012	QUITO	1444	143
25	146938	PROCOOK S.A.	29/03/2012	37	QUITO	27/04/2012	QUITO	1370	143
26	146948	CORPICG SOFTWARE S.A.	03/04/2012	25	QUITO	03/05/2012	QUITO	1409	143
27	147050	CORADIFALIMENTOS S.A.	19/03/2012	3	QUITO	09/05/2012	QUITO	1480	143
28	147202	CORPORATIVO LAREFLE CIA. LTDA.	15/05/2012	8	QUITO	05/06/2012	QUITO	1766	143
29	147277	LAMASIA S.A.	19/04/2012	1	QUITO	22/05/2012	QUITO	1639	143
30	147375	PREVOSAR CONSULTORES S.A.	28/02/2012	3	QUITO	05/06/2012	QUITO	1765	143



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576

31	147642	LIFE & HOPE SPECIALITY CARE S.A. CENTRO DE TRATAMIENTOS AMBULATORIOS	01/06/2012	1	QUITO	21/06/2012	QUITO	1966	143
32	147792	MAINGUAR S.A.	14/06/2012	2	QUITO	25/06/2012	QUITO	2005	143
33	147814	INTERCOBROS CIA. LTDA.	29/05/2012	6	QUITO	25/06/2012	QUITO	2011	143
34	147831	MERANEXAIR S.A.	19/06/2012	2	QUITO	28/06/2012	QUITO	2056	143
35	147957	KIKEMAR CIA. LTDA.	11/05/2012	5	QUITO	13/06/2012	QUITO	1856	143
36	148118	NAHIASOLUCIONES S.A.	03/05/2012	25	QUITO	27/06/2012	QUITO	2042	143
37	148119	CENTRO DE SALUD OSTEOSALUD S.A.	13/06/2012	16	QUITO	06/07/2012	QUITO	2162	143
38	148393	VANSTECMEDIC CIA. LTDA.	06/10/2011	27	QUITO	21/03/2012	QUITO	678	143
39	148400	GFK ECUADOR INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA.	19/03/2012	40	QUITO	21/06/2012	QUITO	1976	143
40	148482	SERVICIOS INMOBILIARIOS SICASA CIA. LTDA.	04/05/2012	31	QUITO	29/07/2012	QUITO	2333	143
41	148775	LUZANTRADING ECUADOR CIA. LTDA.	13/03/2012	9	QUITO	20/07/2012	QUITO	2329	143
42	148881	SMARTLINK INTELIGENCIA MÓVIL CIA. LTDA.	15/05/2012	1	QUITO	17/07/2012	QUITO	2271	143
43	148980	ITSSANIDAD S.A.	11/07/2012	5	QUITO	14/08/2012	QUITO	2619	143
44	149032	PERIECUADOR S.A.	18/07/2012	16	QUITO	07/08/2012	QUITO	2553	143
45	149067	EDIFERC CIA. LTDA.	17/07/2012	10	QUITO	18/08/2012	QUITO	2650	143
46	149219	CONFITERIA CANDYFANTASY CIA. LTDA.	25/07/2012	24	QUITO	23/08/2012	QUITO	2743	143
47	149330	TALENT SOLUTIONS SOLUCIONES INTEGRALES DE TALENTO HUMANO CIA. LTDA.	11/05/2012	26	QUITO	07/08/2012	QUITO	2550	143
48	149439	ASCENDICA S.A.	21/08/2012	3	QUITO	04/09/2012	QUITO	2892	143
49	149811	LATAMTEC S.A.	07/08/2012	2	QUITO	24/08/2012	QUITO	2788	143
50	150019	ALMACOMLOG S.A.	10/06/2003	3	QUITO	04/07/2003	QUITO	2029	134
51	150096	ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.	20/06/2003	40	QUITO	16/07/2003	QUITO	2163	134
52	150149	INMOBILIARIA IRATELL S.A.	08/08/2002	3	QUITO	14/07/2003	QUITO	2130	134
53	150196	ECUACONSUMER ELECTRONICS C.A.	19/05/2003	40	QUITO	20/06/2003	QUITO	1885	134
54	150209	COOMULTREEVV ECUADOR S.A.	30/05/2003	12	QUITO	24/07/2003	QUITO	2247	134
55	150316	GERENCIA DE MODELOS E-MODELOS S.A.	05/08/2002	1	QUITO	19/08/2003	QUITO	2567	134
56	150344	INTEGRA COMUNICACIONES CIA. LTDA.	21/03/2003	26	QUITO	16/07/2003	QUITO	2159	134

Noticia 21
Noticia 21
Noticia 21



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576

57	150517	CENTRO DE AVENTURA ANDES ADRENALINE ADVENTURES CIA. LTDA.	25/06/2003	14	QUITO	17/09/2003	QUITO	2852	134
58	150526	FRUVESEC FRUTAS Y VEGETALES SECOS CIA. LTDA	25/08/2003	22	QUITO	03/10/2003	QUITO	3001	134
59	150560	PROMETAL CONSTRUCTORES S.A	31/07/2003	29	QUITO	13/10/2003	QUITO	3062	134
60	150755	ROYALTYFLAIR CIA. LTDA	09/09/2003	3	QUITO	27/10/2003	QUITO	3182	134
61	150756	COMPANIA DE TURISMO ANDESCONEXION CIA. LTDA.	19/09/2003	24	QUITO	10/11/2003	QUITO	3312	134
62	150877	GT IMPORTADORES S.A	14/10/2003	17	QUITO	28/11/2003	QUITO	3551	134
63	150948	ARQUYCONSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A	12/09/2003	25	QUITO	08/01/2004	QUITO	38	135

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, a margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576

conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y valores proceda a ingresar a la base de datos, los referidos a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de octubre de 2014.

[Firma manuscrita]

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

AKL/
Exp. Varios

NOTARIA PÚBLICA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 de la Ley 21 de la Ley Notarial, por la que las copias que en el presente caso antecedes, son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

15 de OCTUBRE de 2014

ADJ. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Notaría 21
NOTARIA 21
María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0919933408

APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA AVILA
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



REGISTRADOR
SUPERIOR

PROFESION O CATEGORIA
ABOGADO

V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA PARRA CARLOS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA CARTAGENA ROSA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-22

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES EMBAZADA

044

044 - 0179

0919933408

NÚMERO DE CERTIFICADO
SORIA AVILA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. SORIA AVILA CARLOS ALBERTO

Matrícula No: 17-2008-116
Cédula No: 0919933408
Fecha de inscripción: 04/06/2010
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+

[Signature]
Firma



Notaría 21



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición del Abogado Carlos Alberto Soria Ávila, profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil ocho guion ciento dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (13) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito a mi cargo, Las Copias Certificadas del ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIPCONSULTING S.A., con el deposito realizado en efectivo por el valor de \$22.000 realizado en la cuenta de la misma empresa, de fecha 05 de noviembre del 2014, y demás documentación, que antecede en Quito a, cinco de noviembre del dos mil catorce.-G.P.C.

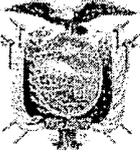
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIPCONSULTING S.A., CON EL DEPOSITO REALIZADO EN EFECTIVO POR EL VALOR DE \$22.000 REALIZADO EN LA CUENTA DE LA MISMA EMPRESA, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, QUITO a, cinco de noviembre del dos mil catorce.-G.P.C.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



El documento que antecede en **diez** foja(s) es **FIEL COMPULSA** de la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA CIPCONSULTIUNG S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a 5 de noviembre del 2014.

Quito a 14 de enero del 2015

Abg. Maria Laura Delgado Viteri.
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000024



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

en todas y cada una de sus partes; firmada por el Abogado Carlos Alberto Soria Ávila, con matrícula número diecisiete guion dos mil ocho guion ciento dieciséis del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí la Notaria, al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.- ↴

ING. JAIME SANTIAGO HERDOIZA HOLGUÍN

C.C.

1801504018

Notaría 21

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

ms

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio-Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACION, sellada y firmada en Quito, catorce de enero del dos mil quince.-



M.L.

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de reactivación de la compañía otorgada ante mí el 14 de enero del 2015, de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-772 de 14 de abril del 2015, la Abg. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelve aprobar la reactivación de la compañía CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACION, a que se refiere la presente escritura.- Quito, veinte y nueve de abril del dos mil quince.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

lbn



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Factura: 001-002-000005502



20151701028O00531

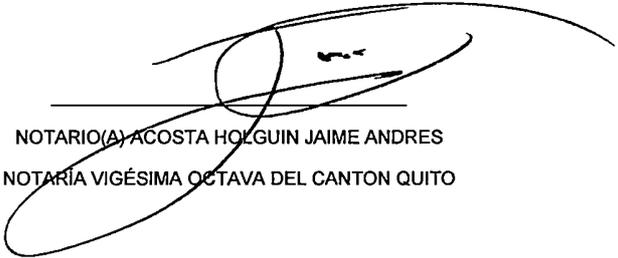
NOTARIO(A) ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028O00531

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ABRIL DE 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

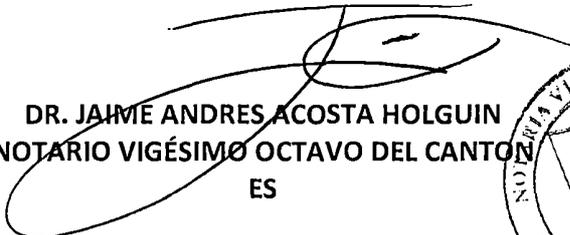
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CIPCONSULTING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792356903001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PLADECONSULTING S.A." (AHORA CIPCONSULTING S.A.)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00352


NOTARIO(A) ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PLADECONSULTING S.A." (AHORA CIPCONSULTING S.A.), OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2012, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-772, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, SE RESUELVE 1.- APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACION; 2.- A) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACION; Y, B) DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA CIPCONSULTING S.A. EN LIQUIDACION. QUITO A, 26 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.


DR. JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ES



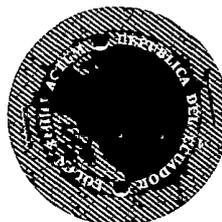
Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 31999



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	22176
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2451
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801504018	HERDOIZA HOLGUIN JAIME SANTIAGO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	14/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-772
FECHA RESOLUCIÓN:	14/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIPCONSULTING S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 438 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/02/2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLARÓEL

